

ORD SE02 - 5686 /2014

ANT: Solicitud N° AQ-001W0003493

MAT: Ley de Transparencia

ANTOFAGASTA, 11 NOV. 2014

DE: ARNALDO GÓMEZ RUIZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA**

A: FRANCISCO FRANZANI

Por la presente y en virtud de lo solicitado por Ley de Transparencia, vengo en informar que esta Secretaría ha decidido no responder su solicitud en virtud del artículo 21 letra C de la ley 20.285 que me permito transcribir:

"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información son las siguientes:

[...] 1.- Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano referido, particularmente:

C) Tratándose de requerimiento de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."

Saluda atentamente.,



ARNALDO GÓMEZ RUIZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA**

RLG/htt

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Jurídica
- Oficina de parte